



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **363** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

15 DIC 2014

VISTOS: Carta N° 053-2014-CMAC contenido en la Hoja de Registro y Control N° 48971 del 03 de diciembre del 2014; Informe N° 2600-2014/GRP-440310 del 12 de diciembre de 2014; Memorando N° 948-2014/GRP-440300 del 12 de diciembre de 2014; Informe N° 1206-2014/GRP-440320, de fecha 12 de diciembre de 2014 y Informe N° 1210-2014/GRP-440320, de fecha 15 de diciembre de 2014; sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral -MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de abril de 2014, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional N° 001-2014/PRE-Ley N° 29230, para que la Empresa Privada CINEPLEX S.A., financie y ejecute la Infraestructura y equipamiento del Proyecto de obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral -MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328, materia del Proceso de Selección Régimen Especial N° 001-2014/LEY 29230/GRP, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de **S/. 3'399,701.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**., incluido IGV de acuerdo con los términos de la propuesta económica de la EMPRESA PRIVADA; con un plazo de ejecución de (90) Noventa días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico definitivo en el plazo máximo de (30) treinta días calendario, así como la ejecución del Proyecto en sí mismo en el plazo máximo de (60) sesenta días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Carta N° 053-2014-CMAC contenido en la Hoja de Registro y Control N° 48971 del 03 de diciembre del 2014, el representante legal del Consorcio MAC Supervisor externo de la Obra, se dirige al Director de Obras de la Entidad y manifiesta que el Contratista CINEPLEX SA con fecha 28 de noviembre del 2014, comunica mediante asiento N° 134 del cuaderno de obra que a cumplido con la culminación de todos los trabajos por lo que de conformidad con el Art. 21 del Reglamento solicita la recepción de Obra ; por lo cual la supervisión a procedido a verificar la ejecución de las partidas al 100%; sin embargo hay tres componentes (licencia de funcionamiento, Uniformes y capacitación) que deben ser analizadas para realizar la recepción de obra solicitada;

Que, con Informe N° 2600-2014/GRP-440310 del 12 de diciembre de 2014, el Director de Obras solicita al Director General de Construcción se gestione la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral -MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328, al haber verificado el día 11 de diciembre de 2014 la culminación de las partidas de uniformes y capacitaciones al 100 % así mismo a folios 5 y 6 consta la licencia de funcionamiento provisional; por lo que para efecto de la recepción de obra propone la conformación del comité de recepción con los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFAN
Ing. DANITZA MONSERRAT REYES VILLAGRA

CIP N° 61435
CEPT N° 209
CIP N° 104270

Presidente
Miembro
Supervisora

Miembros Suplentes

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR

CIP N° 34667

Presidente





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **363**-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ
Ing. MARIO MAZA CORDOVA

Piura,
CIP N° 43747
CIP N° 56208

Miembro
Miembro

15 DIC 2014

Que, mediante Memorando N° 948-2014/GRP-440300 del 12 de diciembre de 2014, la Dirección General de Construcción solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución respectiva que formalice la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral –MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328; conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;

Que, con Informe N° 259-2014/GRP-440320-JHDA, del 15 de diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral –MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328; conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 1210-2014/GRP-440320, de fecha 15 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención y alcanza el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Acceso a Servicios de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral –MAC- de la Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, con código SNIP N° 279328, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFAN
Ing. DANITZA MONSERRAT REYES VILLAGRA

CIP N° 61435
CEPT N° 209
CIP N° 104270

Presidente
Miembro
Supervisora





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **363**

15 DIC 2014

Miembros Suplentes

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR
Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ
Ing. MARIO MAZA CORDOVA

CIP N° 34667
CIP N° 43747
CIP N° 56208

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción de obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CINEPLEX S.A.** en su domicilio legal sito en Avenida Sánchez Cerro N° 234 Lote 01-A Antigua Zona Industrial – Centro Comercial Real Plaza (Oficina de Gerencia de Operaciones) – Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa **CONSORCIO MAC** en su domicilio legal sito en Jirón Arequipa N° 642 Oficina 701 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tajar Guivin
DIRECTOR GENERAL

